

**AVISO DE RESULTADOS**



**Obligaciones Negociables Clase 13 a Tasa Variable  
con Vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación  
por un valor nominal de hasta \$100.000.000 (ampliable por hasta un monto máximo de \$150.000.000)**

Este es un aviso de resultados complementario al suplemento de precio de fecha 21 de agosto de 2014, publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 22 de agosto de 2014 y en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)) (el “Suplemento de Precio”), correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables clase 13 a tasa variable con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$100.000.000 (ampliable por hasta \$150.000.000) (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (“TCFA” o el “Emisor”) en el marco de su Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 16.206 de fecha 13 de octubre de 2009, Resoluciones N° 16.631 de fecha 17 de agosto de 2011, y N° 17.401 de fecha 10 de julio de 2014, que autorizaron el aumento del monto del Programa y la prórroga del plazo de vigencia del mismo. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, y habiendo recibido 46 Ofertas de Compra, se informa:

- 1) **Monto de Emisión:** \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones).
- 2) **Margen de Corte:** 1,98% nominal anual.
- 3) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 3 de septiembre de 2014.
- 4) **Fecha de Vencimiento:** 3 de septiembre de 2016, o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 5) **Fechas de Amortización:** 3 de marzo de 2016, 3 de junio de 2016 y en la Fecha de Vencimiento el 3 de septiembre de 2016, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 6) **Fechas de Pago de Interés:** 3 de diciembre de 2014, 3 de marzo de 2015, 3 de junio de 2015, 3 de septiembre de 2015, 3 de diciembre de 2015, 3 de marzo de 2016, 3 de junio de 2016, y en la Fecha de Vencimiento el 3 de septiembre de 2016, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 7) **Duration:** 1,49 años.

*La creación del Programa, las ampliaciones de su monto y la prórroga de su vigencia han sido autorizadas por Resolución N° 16.206 de fecha 13 de octubre de 2009, Resolución N° 16.631 de fecha 17 de agosto de 2011 y Resolución N° 17.401 de fecha 10 de julio de 2014, todas del Directorio de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de*

**fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan.**

*Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables: (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; y (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.*

*Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.*



**Alejo Rawson**

**Responsable de Relaciones con el Mercado - Subdelegado**

**Co-Colocadores**



Banco Santander Río S.A.



Banco de Galicia y Buenos Aires

La fecha de este aviso es 29 de agosto de 2014